

## CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA CREACIÓN Y LA INNOVACIÓN EN LA SEDE DE LA PAZ DE LA UNIVER- SIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, FORTALECIENDO LAZOS DE COOPERA- CIÓN CON ACTORES DE LA REGIÓN – 2021

### 1. Dependencias responsables

Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz

### 2. Objetivo

La Convocatoria para el Fortalecimiento de la Investigación, la Creación y la Innovación en la Sede de La Paz de la Universidad Nacional de Colombia, fortaleciendo lazos de cooperación con actores de la región – 2021, tiene como objetivo fomentar el desarrollo de la investigación disciplinar e interdisciplinar en áreas temáticas priorizadas, orientada a atender problemas propios de las regiones de influencia de la Sede de La Paz y a fortalecer las capacidades, competencias y habilidades en investigación de los estudiantes de pregrado y posgrado mediante su vinculación a proyectos de investigación, creación e innovación, en el marco del modelo pedagógico de la Sede de La Paz y fortaleciendo lazos de cooperación con actores de la región.

Esta convocatoria está enmarcada en el Plan Global de Desarrollo 2019–2021 de la Universidad Nacional de Colombia, en su Programa 6: «Transformación cultural desde el reconocimiento y visibilización de las capacidades de la comunidad académica y sus relaciones, para responder a los retos de país, a través de la generación de nuevo conocimiento, el trabajo colaborativo e interdisciplinario, la creación artística, la innovación social y tecnológica y el emprendimiento», Estrategia 1. «Formación desde la integración con la investigación, la creación artística y la exten-

sión»; y en el Plan de Acción del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia a través del proyecto «Investigación para el cambio y el avance de la nación».

### **3. Enfoque**

Las propuestas presentadas deberán estar enmarcadas en una de las dos áreas estrategias de la Vicerrectoría de Investigación priorizadas por la Sede de La Paz y también deberán estar relacionadas con alguno(s) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

#### **Áreas estratégicas<sup>1</sup>**

1. Superación de la guerra y construcción de paz: se financiará un (1) proyecto en el marco de esta área.
2. Ciencias y tecnología para el desarrollo sostenible, biodiversidad protegida: se financiará un (1) proyecto en el marco de esta área.

#### **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

1. Poner fin a la pobreza en todas las formas y en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanentes para todos.
5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.

---

<sup>1</sup> En el Anexo 1 se definen el sentido de las áreas y las líneas temáticas.

8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenible.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

#### **4. Dirigida a**

Docentes de planta de la sede de La Paz de la Universidad Nacional de Colombia interesados en realizar proyectos de investigación, creación e innovación orientados a atender problemas regionales y a fortalecer la formación en investigación de estudiantes de pregrado y/o posgrado, así como de los semilleros de investigación, creación e innovación<sup>2</sup> de la Universidad Nacional de Colombia.

---

<sup>2</sup> Cumpliendo con lo establecido en la Resolución de Rectoría 670 de 2020 donde se encuentra la definición objetivos, requisitos de formalización de los semilleros.

[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=96610](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=96610)

## **5. Información financiera<sup>3</sup>**

### **Recurso disponible**

La Vicerrectoría de Investigación dispone para esta convocatoria en el trienio de un total de \$ 120 000 000 pertenecientes al Fondo de Investigación del Nivel Nacional. La Sede de La Paz adicionará recursos por un monto de \$ 30 000 000 pertenecientes del Fondo de Extensión de la Sede.

La convocatoria tendrá un recurso total de \$ 150 000 000 (80% del orden nacional y 20% del orden sede)<sup>4</sup>. Los recursos se distribuirán para la convocatoria de la siguiente manera:

### **Valor máximo a financiar**

- El valor máximo a financiar será de hasta \$ 75 000 000 por proyecto seleccionado. Se financiarán una (1) propuesta en el marco del área estratégica “Superación de la guerra y construcción de paz” y una (1) propuesta en el marco del área estratégica “Ciencia y tecnología para el desarrollo, biodiversidad protegida”
- La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) de la Sede de La Paz, según corresponda. La ejecución y legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad.

---

<sup>3</sup> Recursos Plan de Acción de la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz – [Resolución 191 de 2021](#) "Por la cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de inversión de la Universidad Nacional de Colombia para la vigencia fiscal 2021"

<sup>4</sup> Artículo 3 de la Resolución 02 de 2019 "Por la cual se deroga la Resolución 02 de 2017 de la Vicerrectoría de Investigación, y se reglamenta el mecanismo de convocatoria para el fomento de la Investigación, la Extensión, la Creación Artística y la Innovación en la Universidad Nacional de Colombia, mediante la financiación de actividades y proyectos" "

## Duración

- Ejecución del proyecto: hasta 12 meses a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.
- Entrega de productos, informe final y liquidación del proyecto: hasta 3 meses después de finalizada la ejecución del proyecto.

## Rubros financiables

Los siguientes rubros existentes en el plan de cuentas presupuestal de la Universidad Nacional de Colombia, son los autorizados para ejecutar el recurso en efectivo solicitado y aprobado para el desarrollo del proyecto:

- **Remuneración de servicios técnicos:** este rubro está autorizado para financiar la contratación de personas jurídicas o naturales para que presten servicios calificados, profesionales o técnicos. En este rubro se incluye el pago de servicios técnicos de los laboratorios externos a la Universidad.
- **Estímulo a estudiantes:** este rubro está autorizado para el pago de los estudiantes de pregrado (Admisión Regular y/o PAES) y de los estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia que van a ser parte de los proyectos seleccionados, los cuales deberán cumplir con lo establecido en el [Acuerdo 211 de 2015 del Consejo Superior Universitario](#) para su vinculación.
- **Comunicaciones y transportes:** en este rubro está autorizado el pago de transporte en cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo del proyecto, diferentes a los gastos de transporte imputados al rubro de viáticos y gastos de viaje.
- **Compra de equipo:** equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y programas de software especializados, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia.

- **Materiales y suministros:** todos los bienes de consumo final y que no son objeto de inventario o de devolución final.
- **Viáticos y gastos de viaje:** este rubro está autorizado para financiar las salidas de campo con el fin de recolectar información o adelantar labores pertinentes para el desarrollo del proyecto, así como para financiar la presentación de los resultados del proyecto en eventos nacionales o internacionales y la movilidad de los estudiantes de pregrado (Admisión Regular y/o PAES) y de los estudiantes de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia que van a desarrollar actividades en el marco del proyecto.
- **Impresos y publicaciones:** gastos para la publicación de resultados del proyecto (artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, libros, obras de creación artística, publicaciones electrónicas, etc.).
- **Material bibliográfico:** gastos para la adquisición de material bibliográfico que se requiera para el desarrollo del proyecto.
- **Operaciones internas por adquisición de servicios:**
  - **Operaciones internas por adquisición por otras ventas de servicios:** autorizado únicamente para el pago de servicios técnicos de los laboratorios interfacultades, pago de laboratorios internos o pago de otro servicio interno de la Universidad Nacional de Colombia que se requiera para el desarrollo del proyecto.
  - **Operaciones internas sin contraprestación:** transferencias realizadas dentro de la Universidad, efectuadas entre facultades y/o sedes requeridas para el desarrollo de las actividades propuestas.
  - **Operaciones internas por adquisición de servicios impresos y publicaciones:** gastos para la publicación de resultados de investigación o para la compra de publicaciones que se realicen con la Editorial o entre facultades.
- **Otros gastos generales:** gastos asociados al registro de propiedad intelectual tales como patentes, derechos de autor y obtentores vegetales.

La financiación tendrá destinación específica y no podrá ser empleada en actividades diferentes a las aprobadas en el proyecto, ni en rubros no especificados en los términos de referencia de esta convocatoria.

## **6. Requisitos mínimos para participar**

### **Para el docente responsable de la propuesta<sup>5</sup>:**

- Ser docente de planta de la Sede de La Paz de la Universidad Nacional de Colombia.
- Vincular a la propuesta al menos un estudiante de pregrado (Admisión Regular y/o PAES) o posgrado, o asociar un semillero de investigación, creación e innovación de la Universidad Nacional de Colombia que debe estar registrado y activo de acuerdo con la Resolución 670 de 2020 de la Rectoría.
- Estar al día con los compromisos adquiridos en relación a actividades o proyectos de investigación, creación artística o extensión financiados con recursos de la Universidad Nacional de Colombia.
- Registrar la propuesta en el [Sistema de Información Hermes](#) en el formato establecido para este fin, especificando claramente la región objetivo, el (las) área(s) estratégica(s) de la Vicerrectoría de Investigación y el (los) ODS relacionado(s) con el proyecto.

### **Para el (la) estudiante de pregrado**

- Estar matriculado(a) en un programa académico de pregrado (Admisión Regular y/o PAES) de la Universidad Nacional de Colombia Sede de La Paz durante el periodo académico en el que se vincularán al proyecto.
- Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (PAPA) igual o superior a 3,5.

---

<sup>5</sup> [Artículo 7 del Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico](#)

## **Para el (la) estudiante de posgrado**

- Estar matriculado(a) en un programa académico de posgrado de maestría, doctorado de la Universidad Nacional de Colombia a la firma del acta de inicio o en el periodo académico en el que se vinculará el (la) estudiante al proyecto.
- Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (PAPA) igual o superior a 4,0.

Nota: Los estudiantes de pregrado y/o posgrado podrán estar vinculados a un semillero de investigación de la Universidad Nacional de Colombia, dirigido por el docente que postula la propuesta.

## **7. Documentos obligatorios**

Se deberán adjuntar a la propuesta los siguientes documentos:

- Carta de la Unidad Académica Básica (Dirección Académica de la Sede de La Paz) al que pertenece el docente responsable de la propuesta, en la cual se certifique que cuenta con el tiempo requerido para el desarrollo del proyecto.<sup>6</sup>
- Documento del Sistema de Información Académica (SIA) que haga constar que el (la) estudiante de pregrado tiene un PAPA igual o superior a 3,5 (cuando corresponda).
- Documento del Sistema de Información Académica (SIA) que haga constar que el (la) estudiante de posgrado tiene un PAPA igual o superior a 4,0 (cuando corresponda).
- Si en el proyecto participan otras instituciones, se deberá adjuntar la carta de intención del posible trabajo colaborativo, avalado por las instancias respectivas con los compromisos que asumirán las partes y los apoyos o contrapartidas.

---

<sup>6</sup> Garantizando el cumplimiento del Parágrafo del [Artículo 6 del Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico](#), el cual determina que “[d]urante los dos periodos semestrales, el personal académico en dedicación exclusiva y de tiempo completo debe consagrar como mínimo la mitad del tiempo de su dedicación a actividades de docencia en programas curriculares de pregrado o posgrado, pero en todo caso deberá hacerlo en los programas de pregrado”.



- Solo para los proyectos ganadores, previo a la firma del acta de inicio y la ejecución del proyecto, se deberá entregar carta de aval del comité de ética o carta del docente donde manifieste que el proyecto no requiere carta de aval del comité de ética.
- Proyecto completamente diligenciado y enviado en el [Sistema de Información Hermes](#).

## 8. Procedimiento para la selección de los proyectos

### 8.1. Verificación del cumplimiento de requisitos mínimos

La Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz, será la responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos y de la documentación exigida en los términos de referencia de esta convocatoria. Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información Hermes y podrá ser consultado por los participantes.

### 8.2. Aclaraciones

La solicitud de aclaraciones debe ser tramitada exclusivamente a través del Sistema de Información Hermes, así:

- Realizada la publicación de propuestas que cumplen con los requisitos y con la documentación exigida en la convocatoria, los participantes tendrán un (1) día hábil para presentar solicitud de aclaraciones.
- La dependencia responsable del proceso de verificación del cumplimiento de requisitos responderá las solicitudes en un plazo de dos (2) días hábiles después de recibidas.

### 8.3. Evaluación de las propuestas

La Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz, será la dependencia responsable del proceso de evaluación y procederá de conformidad con lo dispuesto en el [Artículo 10 de la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación](#). La Sede de La Paz podrá requerir el respaldo de las demás sedes de la Universidad cuando existan casos de impedimentos, tal como lo establece dicha resolución.

Este proceso de evaluación se deberá realizar a través del Sistema de Información Hermes

#### Criterios de evaluación

Los proyectos que cumplan con la totalidad de los requisitos y la documentación exigida en la convocatoria se someterán al proceso de evaluación bajo los siguientes criterios:

Criterio	Valor máximo por criterio	Variable	Valoración (en puntos)
1. Pertinencia y calidad de la propuesta	40	1.1. Claridad en la identificación y descripción del problema a solucionar.	15
		1.2. Calidad integral de la propuesta, incluyendo los objetivos, los resultados esperados, los productos académicos, la estrategia metodológica, el marco conceptual y las	25

		referencias bibliográficas	
2. Viabilidad del proyecto	30	2.1. Planteamiento de actividades y tiempos de desarrollo acordes a los objetivos del proyecto	15
		2.2. Coherencia entre presupuesto, actividades y resultados esperados	15
3. Articulación con las problemáticas locales e interdisciplinariedad	30	3.1. Relación del proyecto con el (las) área(s) estratégica(s) de la VRI, el (los) ODS y la(s) problemática(s) local(es)	10
		3.2. Vinculación de estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional de Colombia preferiblemente oriundos de la región de influencia de la Sede de La Paz, contribuyendo a su formación académica y profesional.	10
		3.3. Vinculación de actores externos que favorezcan la conformación de	10

		redes y las funciones misionales de la Universidad Nacional de Colombia.	
--	--	--	--

**Nota:** en caso de que las evaluaciones de un proyecto tengan una diferencia mayor o igual a 30 puntos y una de las dos sea igual o superior a 70 puntos y el promedio de las calificaciones sea inferior a 70 puntos, se deberá realizar una tercera evaluación con el fin de dirimir las calificaciones contradictorias.

Para el puntaje final se tendrán en cuenta el promedio de los puntajes de las evaluaciones que se encuentren en el rango más cercano entre sí.

#### 8.4. Selección de las propuestas

La Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz, designará un comité de selección de acuerdo con lo establecido en el [Artículo 11 de la Resolución 02 de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación](#). Se deberá garantizar que por lo menos uno de los evaluadores sea externo a la Sede de La Paz a la que pertenece el proponente, preferiblemente de otras sedes o de otras instituciones, tal como lo establece la resolución en mención.

Este proceso de selección se deberá realizar a través del Sistema de Información Hermes

Para la selección de las propuestas ganadoras, se tendrá en cuenta:

- Los conceptos de los evaluadores.
- Que la calificación debe ser igual o superior a 70 puntos sobre 100.
- La disponibilidad presupuestal del Fondo de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y del Fondo de Extensión de la Sede de La Paz descrito en la sección Recurso disponible del numeral 5. Información financiera de los presentes términos de referencia.

## **Criterios de desempate**

En caso de empate, tendrán preferencia en cada una de las modalidades quienes además cumplan los siguientes criterios:

- Cuenten con el mayor número de estudiantes de la Sede de La Paz vinculados a la propuesta.
- Los estudiantes vinculados cuenten con el mayor Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (PAPA).

---

## **Notas:**

- En caso de quedar recursos disponibles se podrá dar apertura a siguientes fases de la presente convocatoria o reasignarlos a otras convocatorias.
- En caso de quedar proyectos con puntaje igual o mayor a 70 puntos sin financiar por falta de disponibilidad presupuestal, se podrá conformar un banco de proyectos financiables, los cuales se podrán apoyar con recursos adicionales del nivel nacional o sede, solo en caso de que exista disponibilidad presupuestal.
- El Comité de selección podrá establecer los criterios adicionales que consideren importantes para el fortalecimiento de la respectiva sede de acuerdo con sus particularidades, necesidades y las metas de sus planes de acción.

## **8.5. Publicación de ganadores**

La lista definitiva de los proyectos ganadores será generada a través del Sistema de Información Hermes y publicada en la página web de la Universidad Nacional de Colombia sede de La Paz.

## 9. Compromisos y productos esperados

- El (la) docente responsable del proyecto deberá garantizar la calidad y la pertinencia académica en la coordinación, ejecución y terminación del proyecto y de sus productos, así como asumir las responsabilidades administrativas a que haya lugar, de conformidad con el acta de inicio del proyecto.
- La activación y ejecución de los proyectos que sean aprobados será a través del Sistema de Información Hermes y se realizará de acuerdo con los [«Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa»](#).
- Presentar a través del [Sistema de Información Hermes](#) un informe de avance de ejecución de actividades y un informe final técnico y presupuestal en las fechas establecidas en el acta de inicio del proyecto.
- Tramitar, en caso de que el proyecto a desarrollar lo requiera, los permisos ambientales (recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recurso genético y/o productos derivados, e importación/exportación de especímenes).
- Presentar los siguientes productos académicos:
  - Evento académico de divulgación de los resultados obtenidos, en las modalidades presencial o virtual.
  - Un artículo sometido y/o aceptado para publicación y/o publicado en revista científica indexada en alguno de los Sistemas de Indexación o Resumen (SIREs) del Modelo de Clasificación de Revistas Científicas (Publindex).
  - Informe(s) del trabajo realizado por el (la) o los (las) estudiante(s) de pregrado y/o posgrado vinculados al proyecto.

**Nota:**

Los docentes podrán presentar como parte de los productos académicos la conformación de nuevos Semilleros de investigación durante la ejecución del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 670 de 20220 de Rectoría.

Los formatos establecidos por la Universidad autorizando la publicación de los documentos o productos generados mediante los proyectos en el Repositorio Institucional UN u otros medios de divulgación impresa o digital de la Universidad, cuando corresponda, debidamente firmados.

## **10. Propiedad intelectual**

Los proyectos que resulten ganadores de la presente convocatoria deberán respetar los derechos de las partes involucradas, dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual, especialmente la Decisión 351 de 1993 de la Comunidad Andina, la Ley 23 de 1982 del Congreso de la República, el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico y la Resolución RG 032 de 2012 de Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia. Además, se deberán realizar acuerdos específicos para definir la titularidad y participación patrimonial sobre los resultados.

Igualmente se deberán acordar, conforme a la naturaleza de los resultados, las condiciones bajo las cuales se dará el reconocimiento a la Universidad Nacional de Colombia y las demás instituciones participantes.

## **11. Incompatibilidades**

- Un(a) profesor(a) que no pertenezca a la Planta de docente de la Sede de La Paz.
- Un(a) profesor(a) no podrá tener cofinanciados dos proyectos como investigador principal en un mismo corte de esta convocatoria.
- Dar cumplimiento al [Artículo 1 de la Resolución 11 de 2020 de la Vicerrectoría de Investigación "Por la cual se modifica el artículo](#)

[13 de la Resolución 02 del 15 de agosto de 2019 de la Vicerrectoría de Investigación](#)”, que establece:

- Las personas que participen en una convocatoria no podrán ser designadas dentro de ella como pares académicos o integrantes de la mesa de evaluación, o como miembros del comité de selección. De igual modo, tampoco podrán tener a su cargo la elección o designación de los pares académicos o de los integrantes de la mesa de evaluadores.
- Asimismo, no podrán presentar propuestas a una convocatoria los integrantes de las dependencias que de acuerdo con el artículo 5 de esta resolución son responsables del diseño de sus términos de referencia, ni quienes tengan a su cargo la ordenación del gasto de investigación y/o extensión en el nivel de la Universidad que dé apertura a la convocatoria.

## 12. Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de convocatoria	11 de agosto de 2021
Fecha de cierre de convocatoria	3 de septiembre de 2021
Revisión de requisitos en el Sistema HERMES	6 a 8 de septiembre de 2021
Solicitudes de aclaración relacionadas con la revisión de requisitos	10 de septiembre de 2021
Respuesta de solicitudes	13 y 14 de septiembre de 2021
Periodo de subsanación	15 a 21 de septiembre de 2021
Publicación definitiva de propuestas que cumplen requisitos	24 de septiembre de 2021
Evaluación de propuestas (mesa de evaluación)	27 de septiembre a 8 de octubre de 2021
Comité de selección	12 de octubre de 2021
Publicación de resultados definitivos	15 de octubre de 2021



### 13. Consideraciones adicionales

- Los docentes participantes deben dar cumplimiento al Parágrafo del [Artículo 6 del Acuerdo 027 de 2012 del Consejo Académico](#), el cual determina que “[d]urante los dos periodos semestrales, el personal académico en dedicación exclusiva y de tiempo completo debe consagrar como mínimo la mitad del tiempo de su dedicación a actividades de docencia en programas curriculares de pregrado o posgrado, pero en todo caso deberá hacerlo en los programas de pregrado”.
- La activación de las propuestas en el [Sistema de Información Hermes](#) se realizará a partir de la notificación de emisión del acta de inicio, de esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución de la propuesta.
- El seguimiento técnico y financiero de las propuestas se realizará en la Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz.
- Las modificaciones presupuestales o del contenido de la propuesta y las prórrogas podrán ser autorizadas por Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz, responsable del seguimiento técnico y financiero, siempre y cuando se mantenga el cumplimiento de los términos de referencia y se encuentren debidamente justificadas.
- Las modificaciones y las prórrogas deberán realizarse a través del Sistema de Información Hermes de acuerdo con los [«Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa»](#).
- Las prórrogas en tiempo para la finalización de la propuesta presentada o para la ejecución presupuestal no podrán ser superiores a la mitad del tiempo aprobado inicialmente para la ejecución de la propuesta y deberán tramitarse antes de la fecha de finalización establecida en el acta de inicio. Las solicitudes de prórroga que superen este periodo deberán estar debidamente justificadas y contar con la aprobación de la

Dirección de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz responsable del seguimiento técnico y financiero.

- En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, el (la) responsable del proyecto quedará inhabilitado(a) para participar en convocatorias del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia mientras no se encuentre a paz y salvo.
- La no ejecución de los recursos o la existencia de saldos obligarán a su devolución total o parcial, según sea el caso, a los niveles aportantes en las proporciones en que se otorgaron (80% nivel nacional, 20% nivel sede), en un plazo no mayor a tres (3) meses. Los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la unidad ejecutora.

#### **14. Más información**

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, escriba al correo electrónico de la Dirección de Investigación y Extensión ([dirinvexdelapaz@unal.edu.co](mailto:dirinvexdelapaz@unal.edu.co)).

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes, por favor, escriba al correo electrónico [hermes@unal.edu.co](mailto:hermes@unal.edu.co)

## **Anexo 1. Áreas estratégicas de la Vicerrectoría de Investigación**

La definición de áreas estratégicas busca priorizar las acciones y recursos durante el periodo 2019–2021 a partir de la identificación de problemáticas y dinámicas de alto impacto que marcan la coyuntura nacional.

Estas áreas estratégicas se definen a partir de acumulados, experiencias institucionales y dinámicas (no de áreas de saber y conocimiento o de disciplinas), inventariando y realizando balances y dando continuidad a procesos de investigación y extensión que abordan problemas estructurales y que se proyectan en el largo plazo, con el objetivo de convocar diálogos y procesos de investigación en los que se reconozcan distintas disciplinas y áreas del conocimiento.

La Sede de La Paz ha priorizados dos (2) áreas estratégicas en su Plan de Acción 2019 – 2021, que son:

### **1. Superación de la guerra y construcción de paz**

La Universidad se compromete con los procesos encaminados a transformar las condiciones que han dado lugar a la guerra y con la construcción de escenarios para la verdad, la justicia, la reparación integral y la construcción de garantías de no repetición. La Universidad apoya a la institucionalidad y a las organizaciones sociales en el cumplimiento de mandatos que coinciden con su misión y sus funciones.

#### **Líneas temáticas**

##### **1.1. El esclarecimiento de la verdad y la reparación a las víctimas**

- Por qué ha fracasado la paz: una lectura histórica de los procesos de negociación en clave de lecciones aprendidas.
- El acumulado de la búsqueda de paz: la institucionalidad, las organizaciones sociales, los logros democráticos, los derechos.

- La verdad jurídica y la verdad histórica: Una revisión de los aportes a la verdad desde los fallos judiciales.
- Los impactos de la guerra en regiones y municipios (las sedes de la Universidad).

### **1.2. Los procesos de desmovilización, reintegración y desarrollo (los espacios territoriales)**

- Hacia una caracterización social y cultural de los y las excombatientes en claves de: género, etnia y familia
- Ciencia y tecnología para la productividad y el desarrollo territorial en las regiones afectadas por la violencia.
- Acompañamiento psicosocial, educación y formación de excombatientes y sus familias.

### **1.3. Seguimiento a los diálogos de paz. Un análisis del cumplimiento de los acuerdos: dificultades, logros, retos, propuestas**

### **1.4. La justicia y la Paz. La administración de justicia y el conocimiento de los delitos más graves cometidos en el marco del conflicto armado**

- Los patrones y la sistematicidad de los delitos graves en Colombia.
- Las contribuciones a la verdad de los excombatientes, de los miembros de la fuerza pública y de los terceros particulares.
- Las acciones de reparación de los perpetradores y el resarcimiento de las víctimas: solicitudes de perdón acciones de dignificación y obras para la paz.
- El acompañamiento psicosocial a las víctimas en los procesos de justicia.

### **1.5. La universidad, la guerra y la paz**

- Las acciones y contribuciones de la Universidad a la Paz: Línea base.

- La guerra y la paz en la Universidad Nacional de Colombia: Un ejercicio de memoria.

### **1.6. Política y emociones: perdón, reconciliación, odio y venganza**

- Polarización social, violencia y reconciliación
- Perdón y reconciliación: víctimas, perpetradores y responsables.

### **1.7. Democracia, ciudadanías, organización social y movimientos sociales**

- Las movilizaciones y luchas sociales: agendas, acuerdos, logros, incumplimientos. Un seguimiento a las agendas sociales (sedes).
  - Indígenas y afrodescendientes entre el riesgo y la resistencia.
  - Género, diversidades, violencia y agencia.
  - Mujeres y Jóvenes: acción y participación política.
  - Migraciones y desplazamientos forzados

### **1.8. Las formas, caras y dimensiones de la corrupción en Colombia**

### **1.9. Los retos del posconflicto y de la paz. Problemas estructurales no resueltos**

- Tierra, democracia, economías ilegales, cultura patriarcal, racismo, impunidad, presencia desigual del Estado en las regiones y relaciones internacionales.
- Superación de la pobreza y equidad.

## **2. Ciencias y tecnología para el desarrollo sostenible y biodiversidad protegida**

La Universidad asume los retos planteados por el calentamiento global derivados de las economías extractivas, la economía del consumo, el uso de fuentes de energía no renovables, la depredación ambiental, etc., y

plantea alternativas y soluciones para reducir las graves afectaciones causadas a la biodiversidad y a las comunidades.

La Universidad aporta su saber para la creación de economías y proyectos de desarrollo sostenible y sustentable a nivel local, regional y nacional.

## **Líneas temáticas**

### **2.1. Prácticas y factores de riesgo para la sostenibilidad ambiental en Colombia**

- Casos emblemáticos de proyectos (mineros, de infraestructura, hidrocarburos, hidroeléctricos, turísticos, etc.) que generan impactos ambientales, sociales y culturales negativos o positivos: lecciones aprendidas (sedes).
- Monocultivos, agricultura y ganadería extensiva: la tenencia y el uso de la tierra, riesgos ambientales y sociales.

### **2.2. Ciencia y tecnología para la sostenibilidad**

- Alternativas sostenibles en el campo minero-energético (sedes).
- Tecnologías en la gestión del riesgo por el cambio climático.
- Gestión integral de los productos naturales

### **2.3. Seguridad y soberanía alimentaria y biodiversidad agrícola**

- Saberes y prácticas de conservación y cuidado en seguridad y soberanía alimentaria y biodiversidad
- Usos del suelo y sistemas sustentables de producción agropecuaria.

#### **2.4. Agua y recursos hídricos**

- Gestión integral del recurso hídrico.
- Gestión de obras civiles y protección de infraestructura.

#### **2.5. Las relaciones campo-ciudad en perspectiva de equidad y sostenibilidad**

- Ventajas territoriales para el desarrollo de nuevas tecnologías y desarrollos humanos y agroindustriales.
- Riesgos y potencialidades en la biodiversidad urbana y rural.
- Relaciones y redes: ciudad-región-ruralidad para el desarrollo y la sostenibilidad

#### **2.6. Infraestructura, vías y conexiones para el desarrollo sostenible**